

## ACUERDO # 111



### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión del Pleno del día veintiuno de abril de dos mil quince, el Diputado Ivan de Santiago Beltrán, integrante de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III y 104 del Reglamento General de este Poder, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo para que se cite a comparecer ante las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda Municipal de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en un plazo no mayor a diez días, a los ciudadanos Presidentes de los municipios de Zacatecas y de Guadalupe, a fin de que informen sobre el uso y ejercicio que se ha dado a los empréstitos aprobados por esta Legislatura en en el año 2013.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en sus términos por veintiocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**RESULTANDO TERCERO.-** En la Discusión en lo particular fue aprobada por el Pleno la reserva presentada por el Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, para modificar el Primer Resolutivo del presente Acuerdo en los términos insertos.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**PRIMERO.** En los últimos años las entidades federativas y los municipios han ampliado y ejercido sus facultades en materia de financiamiento. Siendo la deuda pública uno de los mecanismos usados, pero no el único, toda vez que se ha recurrido a créditos bancarios, emisiones bursátiles, esquemas de asociación público-privada, y pasivos adquiridos con financieras locales y empresas privadas.

El endeudamiento público se ha convertido en uno de los mecanismos de financiación de nuestros gobiernos de todos los niveles, lo cual no necesariamente es malo como lo analiza el ex director del Fondo Monetario Internacional (FMI), Joseph Stiglitz. El endeudamiento no es un error en sí mismo, todo depende en que se gaste y como se gaste.

**SEGUNDO.** El marco jurídico nacional que regula a las entidades federativas y municipios para contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos es el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. También establece las hipótesis y modalidades bajo las cuales se podrá contraer una deuda o empréstito.

Asimismo, faculta a las entidades federativas a través de sus legislaturas, a establecer sus propios parámetros, regular y legislar sobre las bases, montos, topes y definiciones conceptuales para normar la hacienda pública tanto estatal como municipal en materia de endeudamiento, dejándolos a libre interpretación o "criterio".



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Lo anterior presupone una gama de criterios no homogéneos a nivel federal y en cada una de las entidades federativas. Lo anterior, a pesar de que la mayoría de las constituciones y leyes locales recogen de manera general, lo que establece la constitución federal. Cabe mencionar que al existir flexibilidad en el marco jurídico, planes estatales de desarrollo e incluso, el Plan Nacional de Financiamiento, reconocen al endeudamiento como instrumento que manejado adecuadamente puede promover la estabilidad económica.

**TERCERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en fecha 20 de diciembre del año 2013, aprobó las solicitudes de endeudamiento de los ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe, mediante los decretos números 92 y 93, por un monto de \$150, 000.000.00 (ciento cincuenta millones 00/100 m.n. ) y \$ 180,000.000. 00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 m.n.), respectivamente.

Lo anterior con base en la solicitud que los ayuntamientos enviaron a la legislatura para que esta autorizara contratar créditos con una o varias instituciones crediticias, en virtud de la situación financiera en la que se encontraban para hacer frente a las demandas de obra pública, baja recaudación y el pago de cuotas obligatorias al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Zacatecas, argumento: *la deuda municipal ejerce fuerte presión sobre la liquidez de la tesorería, por lo que resulta conveniente contar con un esquema que nos permita mayores flujos disponibles en el corto, mediano, y largo plazo.* El objetivo central era refinanciar y reestructurar la deuda municipal de corto plazo para ambos municipios.

Bajo esa lógica se aprobaron los empréstitos para los ayuntamientos y se les impuso como una obligación en los citados decretos que: *el plazo máximo de vencimiento de las*



*obligaciones que se contraten no podría exceder de 12 años; que el monto destinado al pago de empréstito, no se destinen recursos superiores al 30% de los importes que reciban de la federación en el fondo 04; que con el importe del crédito, que en su caso se contrate, se cubran los adeudos registrados en la cuenta pública, entre ellos proveedores, constructores, entre otros; que los municipios de Guadalupe y Zacatecas una vez que se regularice los adeudos que se encuentran registrados en cuenta pública, deberán destinar de sus participaciones federales e ingresos propios, recursos suficientes para cubrir las cuotas obrero patronales con el Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Con ello, las comisiones dictaminadoras condicionaban las contrataciones de los empréstitos para que los ayuntamientos dieran el uso adecuado al endeudamiento y así se debería contribuir al saneamiento y viabilidad financiera de las administraciones, cuando estas concluyeran.

**CUARTO.** En días pasados el Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la situación de deuda que arrastran diferentes gobiernos municipales va en aumento: al cierre del 2014, se contabilizaron 100 millones de pesos, a finales de marzo de este año se registró un adeudo de 240 millones de pesos, es decir, se incrementó en un 140%. Siendo la mayor parte el 80%, la deuda total la correspondiente a los municipios de Guadalupe y Zacatecas.

En el caso del Ayuntamiento de la Capital se adeudan solamente de pasivos y accesorios la cantidad de 24 millones y 29 millones por concepto de cuotas.

Cabe mencionar, que si bien; el Secretario de Finanzas envió oficio en fecha 22 de Octubre del 2014, mediante el cual notificó que el Ayuntamiento de Zacatecas contrató una línea de crédito por 110 millones, el Ayuntamiento no ha informado del ejercicio de los recursos obtenidos por el crédito; por lo que respecta al Ayuntamiento de Guadalupe,

éste no ha enviado informe de ningún tipo sobre el empréstito autorizado.



**QUINTO.** La revista Forbes publica un estudio de la consultora Moodys, en cual se proyecta que en México la deuda estatal y municipal se disparará en el 2016, lo anterior por: la rebaja de 135, 000 millones de pesos de presupuesto del país; un menor crecimiento de la economía nacional, que es el camino hacia un mayor deuda; una menor recaudación de impuestos; y que las campañas electorales puedan derivar en mas endeudamiento por parte de los Estados.

Esta situación puede generar inestabilidad por la combinación de factores nacionales que puedan derivar en un mayor endeudamiento.

Bajo esa perspectiva es facultad de este Poder, citar y exhortar a los presidentes municipales de Guadalupe y Zacatecas para que informen a esta Legislatura respecto del uso que han dado a los empréstitos que se les autorizaron en diciembre de 2013 y el estado que guarda la deuda de sus administraciones.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza se cite a comparecer ante las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda Municipal de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, previo al cierre del segundo periodo ordinario correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, a los ciudadanos Presidentes del municipio de Zacatecas y Guadalupe, a fin de que informen sobre el uso y ejercicio que se ha dado a los empréstitos aprobados por esta Legislatura en 2013.

**SEGUNDO.-** Se exhorte a los presidentes municipales de Zacatecas y Guadalupe, que envíen previamente a su comparecencia, informe pormenorizado sobre el ejercicio de las líneas de crédito contratadas, sobre el estado actual que guarda su deuda pública, pasivos, accesorios, y en particular sobre la deuda que tienen con el Instituto Mexicano del Seguro Social



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.**

**PRESIDENTA**

**DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA**

**DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL  
HURTADO**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO